



DECRETO N° 82. /2020

CHIGUAYANTE, 16 ENE 2020

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud del Director de Desarrollo Comunitario según Oficio N° 060 de fecha 13 de enero de 2020, en el cual se solicita el corte total de tránsito de la calle Pedro Medina, con la finalidad de realizar actividad inserta en el "Programa de Verano Municipal" y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Municipalidad de Chiguayante, el corte total de tránsito de la calle Pedro Medina, entre la Avenida Manuel Rodríguez y la calle 5 de abril, el día 6 de febrero, entre las 15:00 y las 24:00 horas del mismo día.

2) La Municipalidad de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad necesarias e instalar la señalización correspondiente, con la finalidad de evitar accidentes a los espectadores y los participantes.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL.  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Seguridad pública y Protección Civil.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
16 ENE. 2020  
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:56  
FIRMA: VSU